

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de octubre de 1994.

VISTO la Resolución nro. 4/94 del Consejo Académico - de la Unidad Académica Rafaela, relacionada con la situación del alumno Hernán Javier AMERIO, y

CONSIDERANDO:

Que a dicho alumno mediante Resolución nro. 359 de fecha 7 de junio de 1989 se le concede cambio de carrera de Ingeniería Electromecánica a Licenciatura en Organización Industrial, y comienza el cursado de las mismas en 1989 con anterioridad a la resolución que le otorga dicho cambio.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de octubre de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro. 4/94 de la Unidad Académica Rafaela.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

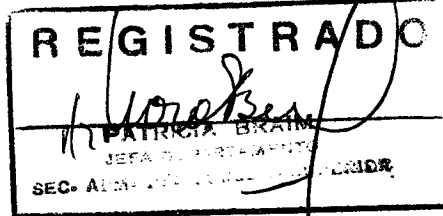
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 4/94 del Consejo Académico de la Unidad Académica Rafaela y dar validez al cursado efectuado en 1989, en las materias Análisis Matemático, Química, Introducción a la Computación, Estadística, Tecnología de Mate-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL


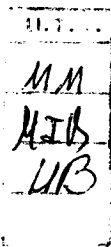
RECTORADO

- 2 -

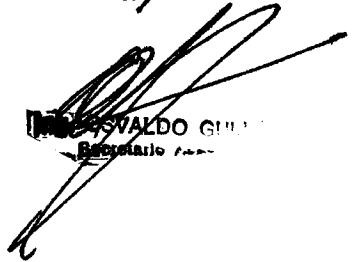
///.-

riales I, Economía General y Física, al alumno Hernán Javier -
AMERIO, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial
ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 652/94



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
Rector



OSVALDO GUILL
Secretario